



DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA
UNIDAD ADMINISTRATIVA (UAMP)
MINISTERIO PUBLICO

09-03

TELS. 295-3866 (3119, 3764) – FAX 295-4347
BEEPER 224-2400 (ADMINISTRADOR DEL MINISTERIO PÚBLICO)

Fecha: 08 de setiembre, 2003

De: Unidad Administrativa del Ministerio Público.(U.A.M.P.)

Para: Lic. Luis Chang Pizarro, Fiscalía de Alajuela
Licda. Alba Campos Hernández, Fiscalía de San Carlos
Lic. Alfredo Valdivia Obando, Fiscalía de Bribri
Lic. Edgar Ramírez Villalobos, Fiscalía de Pérez Zeledón
Lic. Fernando Cubero Pérez, Fiscalía Puntarenas
Lic. Freddy Vargas Zumbado, Fiscalía de Pococí
Lic. Gerardo Pacheco Mena, Fiscalía II Circuito San José
Licda. Giselle Rivera Chacón, Fiscal Adjunta
Licda. Leda Méndez Araya, Fiscalía de Heredia
Licda. Lilliana Zamora Velásquez, Fiscalía de Guanacaste
Licda. Olga Velásquez Ugalde, Fiscalía de Turrialba
Licda. Patricia Cordero Vargas, Fiscalía de Cartago
Lic. Sergio Sevilla Pérez, Fiscalía de Sarapiquí

Asunto: **RECORDATORIO SOBRE EL CONTROL QUE DEBEN LLEVAR LAS FISCALÍAS EN CUANTO AL USO DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO PUBLICO.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 37 Y 38 DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PUBLICO LA SIGUIENTE DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA:

Por este medio hago recordatorio sobre el cumplimiento de la Circular n° 12-99 emitida por la Fiscalía General la cual estipula lo siguiente:

El informe sobre la Utilización del Vehículo asignado a las Fiscalías Adjuntas de Provincia el cual remitió la Dirección Ejecutiva al Consejo Superior el 04 de marzo del año 1999, fue aprobado en su totalidad por este órgano en acuerdo tomado en sesión n° 20-99 celebrada el 09 de marzo en su artículo CXXI, el cual recomienda:

1. Que mediante circular se giren instrucciones a las Fiscalías del país con el fin de que aquellas que no llevan un control adecuado sobre el uso del vehículo, tomen las medidas necesarias y entre ellas SE UTILICE EL LIBRO DE CONTROL (F-022)

diseñado para tales efectos, así como un detalle de las salidas, kilometraje y conductor. En cuyo caso será responsabilidad del Fiscal Adjunto la correcta utilización del vehículo.

2. Que las Fiscalías presenten un informe trimestral a la Fiscalía General con copia a la Unidad Administrativa del Ministerio Público y la Unidad Administrativa Regional, con el fin de que esta vele por el fiel cumplimiento de esta disposición. Del mismo modo deberán coordinar con los administradores regionales lo relativo al mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo.
3. Que el Inspector Fiscal en sus visitas revise el cumplimiento de estas disposiciones y haga las observaciones correspondientes.

Lo anterior es de acatamiento obligatorio e inmediato, por tal razón las Fiscalías de Pococi, Alajuela, San Carlos, Cartago, Pérez Zeledón, Guanacaste, Sarapiquí, Bribri, Turrialba, Puntarenas, Heredia, Goicoechea, Hatillo, Pavas y Desamparados deben presentar el informe solicitado cada trimestre según la siguiente calendarización:

Periodo Evaluado	Fecha de Entrega del Informe
Cuarto Trimestre 2003	05 de Diciembre 2003
Primer Trimestre 2004	05 de Marzo 2004
Segundo Trimestre 2004	05 de Junio 2004
Tercer Trimestre 2004	05 de Setiembre 2004
Cuarto Trimestre 2004	05 de Diciembre 2004

Asimismo les comunico que si por algún motivo la Fiscalía no cuenta con el libro de control (f-022) la misma deberá presentar el informe en formato excell especificando los datos que a continuación se detallan y evitar fotocopiar los registros que se llevan en libros de actas de forma manual, debido a que muchas veces la letra es totalmente ilegible.

Fiscalía _____		Informe I Trimestre 2004			Unidad PJ _____	
Nombre del Conductor	Puesto	Destino	Salida: Fecha-Hora	Kilometraje	Regreso: Fecha-Hora	Kilometrajes

Se les recuerda que el informe del tercer trimestre del presente año debió presentarse el pasado 05 de setiembre, dichos informes pueden ser enviados vía fax al n° 295-43-47.

LIC. DAVID BROWN SHARPE
ADMINISTRADOR
MINISTERIO PUBLICO